



**INCREMENTA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N°27/2016 (V. Y U.) CORRESPONDIENTE AL CAPITULO II, PARA PROYECTOS DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN SU MODALIDAD DE BANCO DE MATERIALES, DE DOÑA GIOVANA GONZALEZ SALINAS.**

**IQUIQUE, 7 MAR 2024**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 142, /**

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°27/2016 (V. y U.) y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
- b) La Resolución Exenta N° 383/2022 (V. y U.), que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S: 27/2016 (V. y U.) correspondiente al Capítulo II, para proyectos de mejoramiento de la vivienda, en su modalidad de Banco de Materiales, para 52 familias de la región de Tarapacá.
- c) La Resolución Exenta N°968/2022 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N°383, que asigna directamente subsidios del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S: 27/2016 (V. y U.) correspondiente al Capítulo II, para proyectos de mejoramiento de la vivienda, en su modalidad de Banco de Materiales, para 52 familias de la región de Tarapacá
- d) La Resolución N°6042/2017 de (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Circular N°22/2019 (V. y U.), que instruye sobre el otorgamiento de asignaciones directas regionales, por aplicación de la facultad delegada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de los Seremi de todas las regiones, en el marco del programa del D.S. N°27/2016 (V. y U.).
- f) La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.
- g) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Exento Ra N°272/32/2023 (V. y U.), que establece el orden de subrogancia del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que, mediante el Ord. N°120, de fecha 30.01.2024, Serviu Tarapacá, solicita a esta Seremi, incremento de subsidio correspondiente al Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de la beneficiaria doña Giovana Gonzalez Salinas, por razones de fuerza mayor, conforme a los antecedentes que se adjuntan en la solicitud.
- 2) Que, la asignación corresponde a un subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo II, para proyectos de mejoramiento de la vivienda, en su modalidad de Banco de Materiales, el total de subsidio asignado es de 410 U.F., de las cuales 300 U.F., son para materiales, 100 U.F., para la empresa constructora y 10 U.F., para Asistencia Técnica. Sin embargo, el monto asignado para el pago de la empresa constructora no es suficiente para realizar la reparación integral de los daños provocados por el sismo 2014, por lo cual se requiere el incremento.
- 3) Que, mediante el Memorándum N°29/2024 de fecha 04.02.2024, de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 10% del

presupuesto regional, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°01/2024 que regionaliza el programa. Además, señala que el monto solicitado no excede los máximos establecidos en el D.S. N°27/2016 (V. y U.). Por último, el monto de 20 U.F. es inferior al 20% que permite como aumento máximo la delegatoria de facultades contempladas en el resuelto 7 letra b) de la Resolución Exenta N°6042/2017.

- 4) Que, mediante el correo electrónico de fecha 07.03.2024, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, se otorga visto bueno y accede a lo solicitado.
- 5) Que, la Resolución N°6042/2017 (V. y U.) que delega facultad que indica en los Seremi de Vivienda y Urbanismo, establece en su numeral 7 letra b) "*Para otorgar subsidios adicionales, conforme al inciso segundo del artículo 26 del D.S. N° 27, hasta en un 20% del monto del proyecto, incluyendo subsidio y ahorro, en situaciones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto y que estén claramente fundamentadas y el subsidio otorgado resulte insuficiente para su correcta ejecución*".
- 6) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** Subsidio Adicional del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por D.S. N° 27 de 2016 de (V. y U.), correspondiente al Capítulo II, Mejoramiento de la Vivienda, Modalidad Banco de Materiales, destinado a la adquisición de materiales de construcción a la persona que a continuación se individualiza:

NOMBRE	RUT	MONTO U.F.
Giovana Soledad del Carmen González Salinas	11.021.667-K	20

2. **IMPÚTESE** el monto de 20 Unidades de Fomento los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Mejoramiento de la Vivienda y Barrios del año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE.**



  
**GODELIVER ARRIAGADA GONZALEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**  
**DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE TARAPACÁ**

  
**GAG/VGC/MCS/JCPS/YLL**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional
- División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
- Director Regional Serviu Tarapacá.
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes